

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 11 de septiembre de 2023. En la fecha se deja constancia que verificado el expediente no se encuentra solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Radicado:	05001-40-03-005-2023-00175-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Sin Sentencia
Demandante:	Centro Comercial Pasaje Carabobo San Andresito Principal P.H
Demandado:	Mariana Salazar Zapata Ana María Zapata Bolívar
Decisión:	Termina proceso por pago total de la obligación Sin Sentencia

De conformidad con el memorial visible a folio que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso arriada por el apoderado judicial de la parte demandante, y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art. 461 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA que instauró el **CENTRO COMERCIAL PASAJE CARABOBO SAN ANDRESITO PRINCIPAL P.H.** en contra de las señoras **MARIANA SALAZAR ZAPATA** y **ANA MARIA ZAPATA BOLIVAR.**

SEGUNDO: Se Decreta el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO de los bienes inmuebles identificados con los folios de Matrículas Inmobiliarias Nros. 001-79341 y 001-148207, en la proporción que les corresponda a las demandadas.

TERCERO: Cumplido lo establecido en el presente auto, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA